



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0488-2011 - A - MPN**

Nasca, **03 AGO. 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 6946-2011, presentado por GINA AMPARO SUAREZ DONGO, con fecha 14-07-2011, quien solicita LA ACLARACION Y CORRECCION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1054-2010-A-MPN, en atención al Expediente Administrativo principal N° 8844-2010 del 21 de Octubre del 2010, respecto a la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle San Martín S/N, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y.

**CONSIDERANDO:**

*Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.*

*Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de 01 Resolución de Alcaldía N° 1054-2010-A-MPN, las mismas que no han tenido efectos Registrales, ya que por error involuntario se ha consignado datos incorrectos e incongruentes con el Plano de Subdivisión e Independización y Memoria Descriptiva correspondiente entre otros, consecuentemente adolece de defectos, que corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.*

*Que, los documentos adjuntados por el recurrente cumple con acreditar el Derecho de Propiedad, a través de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 11 de Octubre del 2001, celebrada ante la Notaria de Nasca, que despacha el Dr. Luis Ernesto Libón Urrutia, con la cual adquiere en propiedad un inmueble de 70.00 m<sup>2</sup>.*

*Que, por medio de la Copia Literal de Dominio, está identificada que el área materia de Subdivisión e Independización, se halla en uno de mayor extensión de 898.54 m<sup>2</sup>, no estando debidamente inscrita en la Oficina de de los Registro de Predios de Nasca, a favor de su anterior propietario MARCIAL ROJAS FLORES, la misma que se constituye en la presente como el AREA MATRIZ.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0488-2011 - A - MPN**

- Que, el Plano perimétrico de Subdivisión e Independización, signado como PL-01 así como la Memoria Descriptiva correspondiente, autorizado por Ingeniero Civil habilitado, Ing. civil Rubén B. Tambrá Contreras, ha sido declarada **CONFORME** a través del **INFORME TÉCNICO N°.....** por el Área de División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en cuanto a sus áreas, linderos, medidas perimétricas y georeferenciación al sistema de Coordenadas Oficiales de la Red Geodésica Nacional UTM DATUM PSAD56, consecuentemente **VISADA**, con Opinión Favorable y procedente la Subdivisión e Independización, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, sustentado en la Resolución N°1054-2010-A-MPN, en vía de **RÉGULARIZACION**.
- Que, del mismo **INFORME TÉCNICO** se desprende, que el área matriz y la Subdivisión e Independización planteada, ha generado la identificación de 02 fracciones de terreno, la primera y principal que viene a ser el Área de **Independización con 70.00 m<sup>2</sup>**, la segunda signada que viene a ser el Área Remanente ó Resultante con **828.54 m<sup>2</sup>**.
- Que, el recurrente ha cumplido con cancelar anteriormente sus Derechos de trámite y pagos por Derechos de otorgamiento de Certificaciones de Numeración, Catastro, Visación de Plano, Memoria Descriptiva y pago del Impuesto predial, así como cumple con los requisitos que exige el Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que amerita su atención.
- Que existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

En vía de Regularización Aclarar y Corregir, la Resolución de Alcaldía N°1054-2010-A-MPN, y para mejor resolver, se dispone de dejarlas sin efecto en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Aprobar de conformidad con el Plano signado como PL-01 y Memoria Descriptiva correspondiente, **LA SUBDIVISION E INDEPENDIZACION** del inmueble ubicado en la calle San Martín, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de propiedad de **GINA AMPARO SUAREZ DONGO**, con una extensión superficial de 70.00 m<sup>2</sup>, que recaerá sobre la Partida N°11022318, del Registro de Predios de Nasca, estableciendo el siguiente Resumen de áreas:

AREA MATRIZ : 898.54 m<sup>2</sup>  
 AREA INDEPENDIZADA : 70.00 m<sup>2</sup>  
 AREA RESULTANTE : 828.54 m<sup>2</sup>

Cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:





**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0488 -2011 - A - MPN**

**1.- DEL AREA INDEPENDIZADA: 70.00 m2**

- POR EL FRENTE : Colinda con la calle San Martín, con Y-C= 6.00 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con propiedad de Marcial Rojas Flores  
Con Y-X= 11.70 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con la propiedad de Teresa De La Borda De La Puente, con C-Z= 11.70 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con la propiedad de Marcial Rojas Flores, con Z-X= 6.00 ml.

**2. - DEL AREA RESULTANTE: 828.54 m2**

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Alberto Gutiérrez, con A-B= 54.70 ml
- POR EL SUR: Colinda con propiedad de Teresa De La Borda De La Puente, Jaime De La Borda Parro, Jorge Luis Rojas Matta y Gina Amparo Suarez Dongo, con una línea quebrada de cinco tramos: Y-X= 11.70 ml, X-Z= 6.00 ml, Z-D= 15.52 ml, D-E= 11.20 ml, E-F= 27.48 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la calle San Martín, con B-Y= 16.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Av. Guardia Civil, con F-A= 10.80 ml.

**ARTICULO TERCERO.-**

Las ligeras discrepancias del ANTECEDENTE REGISTRAL, LINDEROS Y MEDIDAS entre lo consignado en la Escritura Pública y lo consignado en el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva, serán RECTIFICADOS, por error en el modo de cálculo y representar un mayor grado de precisión, tal cual están expuestas en la presente Resolución, toda vez que las medidas perimétricas son subsistentes.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. *Josebio Alfonso Canales Velarde*  
ALCALDE

